



7 de diciembre de 2022
R-8442-2022

Señoras y señores:
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras(es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. De la manera más atenta, en adición al Comunicado R-270-2022, les comunico que se realiza un cambio en el último párrafo del artículo 22 del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico* aprobado en la sesión n.º 6643, artículo 2, del Consejo Universitario.

Por lo tanto, el párrafo debe leerse de la siguiente manera:

“Cuando las actividades o proyectos de investigación hayan sido tramitadas por las personas investigadoras ante una unidad académica de investigación o una unidad especial de investigación facultada para realizar investigaciones y existan en la Sede Regional, estas funciones serán competencia del Consejo Científico del centro o instituto de investigación.”

Atentamente,

UCR | Firmado digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Rectora a.i.

SVZM

C: Dr. German Vidaurre Fallas, director, Consejo Universitario
Archivo

Adjunto: Comunicado R-270-2022

